

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48125

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10-109377

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de septiembre de 2010, con el N° 10-109377-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Colgate – Palmolive Company, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "SELLANTE PARA DIENTES", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2009/033312 del 06 de febrero de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 624 del 20 de enero de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 19151, notificado por fijación en lista el 23 de octubre de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-109377-00004-0000 del 18 de enero de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 7 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 7, no cumplen con el requisito de nivel

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48125

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10-109377

inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la obtención de una composición farmacéutica dental que prevenga la desmineralización dental y alivie la sensibilidad dental. Para resolver este problema técnico se presenta una composición farmacéutica dental en forma de sellante para dientes que contiene un aminoácido básico como desensibilizador y fluoruro al 12% como ingrediente activo para evitar la desmineralización dental.

6.2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de febrero de 2008, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	GB2354441	"Composition for treating dentine hypersensitivity"	Marzo 28 de 2001
D2	US6436370	"Dental anti- hypersensitivity compositions and methods"	Agosto 20 de 2002
D3	US5824720	"Fluoride releasing composite materials"	Octubre 20 de 1998

El documento D1¹ divulga una composición sellante que contiene arginina para el tratamiento de la hipersensibilidad dental.

El documento D2² divulga una composición sellante que contiene arginina para el tratamiento de la hipersensibilidad dental.

1[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=2354441A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20010328&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=GB&NR=2354441A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20010328&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=2354441A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20010328&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

2[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6436370B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020820&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

[CC=US&NR=6436370B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020820&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6436370B1&KC=B1&FT=D&ND=3&date=20020820&DB=worldwide.espacenet.com&locale=es_LP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48125

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10-109377

El documento D3³ divulga composiciones sellantes que contiene proporciones de fluoruro para liberación retardada.

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, las composiciones reclamados en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Una composición dental sellante que comprende un aminoácido básico en forma libre o de sal y una fuente de ión fluoruro, en donde dicha fente de fluoruro está presente en una concentración de por lo menos 12% en peso de la composición” (Ver página 11 del radicado N° 10-109377-00004-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Composición dental sellante	Composición dental sellante	Composición dental sellante	Composición dental sellante
Contiene un aminoácido básico libre o en forma de sal	Contiene como aminoácido básico L - arginina	Contiene como aminoácido arginina bicarbonato	No se menciona
Contiene una fuente de fluoruro en proporción mínima del 12%	Puede contener monofluorofosfato de sodio	Contiene fluoruro de calcio entre 10ppm y 1500ppm	Contiene fuente de fluoruro entre 2%-25%

Como se dijo anteriormente, los documentos D1 y D2 son considerados el

3http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=5824720A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19981020&DB=worldwide.espacenet.com&loc=es_LP
Página 3 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48125

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10-109377

Estado de la Técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan composiciones dentales como sellantes que contienen arginina y una fuente de ion fluoruro para el tratamiento de la hipersensibilidad dental (D1: Página 2, líneas 19 – 20; página 3, líneas 1 – 2; D2: Página 2, columna 2, líneas 52 – 67; Página 4, columna 6, líneas 15 – 19).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y las composiciones de los documentos D1 y D2 consiste en que para la presente invención la proporción de la fuente de fluoruro es mínimo del 12%.

Esta diferencia no concede ningún efecto técnico inesperado o ventajoso a las composiciones definidas en la presente invención.

El problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar las composiciones divulgadas en D1 y D2 para obtener composiciones dentales que prevengan la desmineralización dental y la hipersensibilidad dental?

D3 divulga composiciones farmacéuticas dentales para evitar la formación de caries, donde se muestra en la página 6, columna 5, líneas 65 – 67 y columna 6, líneas 1 – 4, las composiciones definidas como Ejemplo 1 y ejemplo Comparativo 1 que contienen una premezcla de polímeros en cantidad de 3,9g, fluoruro de sodio o hexafluorotitanato de potasio en una cantidad de 1,6g y pasta base con partículas de sílice en cantidad de 4,5g, para un total de 10g, indicando la presencia de la fuente de fluoruro en una proporción del 16%.

Por lo tanto, una persona versada en la materia y conocedora de los conceptos divulgado en D1, D2 y D3, lograría sin ningún esfuerzo obtener a partir de las composiciones de D1 y D2 que contienen arginina como agente desensibilizador y que pueden contener fluoruro, adicionar la fuente de fluoruro en una proporción del 16% como lo sugiere D3, para obtener de esta forma las composiciones propuestas en la presente invención, de manera obvia o evidente.

En consecuencia, la reivindicación 1, de acuerdo a lo divulgado en D1, D2 y D3, carece de Nivel Inventivo

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 7 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante donde este sustenta debidamente que la cantidad de fluoruro está presente en una

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48125

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad.PCT/10-109377

proporción del 12%, este argumento no está completamente sustentado porque el mismo solicitante afirma que la cantidad de fluoruro puede estar presente en una cantidad entre el 2% y el 25%, por ejemplo, de 12%. Esto indica que el solicitante realiza una selección completamente arbitraria, mas no sustentada mediante ejemplos que evidencien un efecto técnico. Al observar el memorial descriptivo, el solicitante solamente muestra dos ejemplos de composiciones dentales totalmente definidas, donde la fuente de fluoruro corresponde a fluoruro de sodio en proporciones de 2,65% y 4,98% respectivamente, lo que evidencia que no corresponde con la intención del inventor obtener composiciones que contengan mínimo un 12% de fuente de fluoruro (sin mencionar que la premezcla de polímeros contiene en su composición 110 partes de fluoruro de itrio YF_3 , de acuerdo a lo sustentado en la columna 5, líneas 50 – 58, lo cual aportaría una cantidad adicional de ion fluoruro a la composición).

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la velocidad de disolución corresponde a un parámetro y no a un resultado a alcanzar, es necesario aclarar que lo que define una composición son las sustancias que lo integran y las proporciones de los mismos. La velocidad de disolución se considera como un resultado a alcanzar porque esta se puede variar de acuerdo a la disposición de las sustancias por el fabricante, como ejemplo el tamaño de partícula, el orden de adición, la conformación cristalina de los componentes, entre otras, que pueden ser modificadas por la persona versada en la materia. Además, a partir de una misma composición se pueden obtener muchos valores de velocidad de disolución, dependiendo de los aspectos definidos anteriormente y de la manipulación de la composición para modificarla.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “SELLANTE PARA DIENTES”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Colgate – Palmolive Company, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 48125

Por la cual se deniega una patente de invención

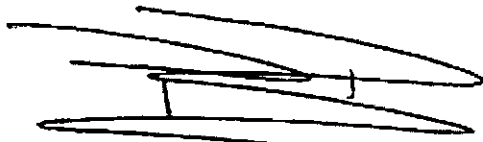
Rad.PCT/10-109377

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Ago 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

jcadena@bc.com.co

Elaboró: Dayron Alexander Ramirez Reyes ✓
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓